

INCREMENTO DE CAPITAL

Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

" INMOBILIARIA HELVETIA S.A."

SOL: \$ 13'000.000.00



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,

República del Ecuador, el día dieciséis de Julio de mil nove-

cientos ochenta y seis, ante mí, doctor FELIPE TORRES CRESCO,

Abogado, Notario Titular Noveno de este Cantón, comparece el

señor HANS FORRER RUESCH, soltero, Ejecutivo, a nombre y en

representación, en su calidad de Gerente de " Inmobiliaria

Helvetia S.A.", mayor de edad, suizo, entendido en castellano,

domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contractar,

a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y

resultados de esta escritura de aumento de capital y reforma

de Estatutos de la Compañia " Inmobiliaria Helvetia S.A.", a

lo que precedo, además, debidamente autorizado por la Junta

General Extraordinaria de Accionistas de la mencionada Compañia,

y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me

presentó la minuta y nombramiento que son del tenor si-

guiente: - SEÑOR NOTARIO :- Sirvase extender en el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual

conste el aumento de capital y la reforma de los estatutos

de la Compañia denominada Inmobiliaria Helvetia S.A., de

acuerdo con los siguientes cláusulas: PRESENTE 70

ge la presente Escritura Pública el señor Hans Forrer Ruesch,

a nombre y en representación como Gerente de Inmobiliaria Hel-

vetia S.A., según consta de la nota de nombramiento debida-

mente inscrito en el Registro Mercantil que se acompaña y

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

obrando de conformidad con lo recuolto en la Junta General

Extraordinaria de Accionistas de la mencionada Compañía, co-

labrada en la ciudad de Guayaquil el día cinco de Mayo de
mil novecientos setenta y seis.- SEGUNDA.- A H S M S E-

D E N T E S.- a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el

Notario doctor Thelmo Torres Crespo de fecha diecisiete de

Octubre de mil novecientos sesenta y nueve debidamente inscri-

ta en el Registro Mercantil se constituyó con domicilio en

Guayaquil la Compañía Inmobiliaria Helvetia S.A., con un capi-

tal de un millón de sucros dividido en mil acciones ordinarias

y el portador de un mil sucros cada uno; posteriormente lo

Junta General de Accionistas resolvió transformar las accio-

nes al portador en nominativas; b) Mediante Escritura Públi-

ca otorgada ante el Notario doctor Thelmo Torres Crespo de

fecha cinco de Mayo de mil novecientos setenta y dos, se au-

mentó el capital de la Compañía a la suma de dos millones de

sucros.- c) Mediante Escritura Pública otorgada ante el No-

tario doctor Thelmo Torres Crespo de fecha diecisiete de

Junio de mil novecientos setenta y cuatro, se aumentó el capi-

tal de la Compañía a la suma de siete millones de sucros.- d)

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la indicada

Compañía en Sesión celebrada en esta ciudad el día cinco de

Mayo de mil novecientos setenta y seis, resolvió por unani-

midad: PRIMERO.- Aumentar el capital social de la Compañía

en la cantidad de Trece millones de sucros mediante la emisión

de trece mil acciones ordinarias y nominativas de un mil su-

cros cada uno.- SEGUNDO.- Que en virtud de este aumento, el

capital social de la Compañía será de Veinte millones de su-

1 creos dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominati-
 2 vas de un mil sueros de valor cada una.- CUARTO.- Aprobar
 3 que el aumento de capital de Trece millones de sueros que ha
 sido suscrito integramente por todas y cada una de las accio-
 4 nes accionistas de la indicada Compañia sea pagado en nume-
 5 rario en la forma que posteriormente se indicará.- QUINTO.-
 6 Aprobar que antes de que se otorgue la respectiva Escritura
 7 de aumento de capital, todos los accionistas paguen en su to-
 8 talidad los cuantos suscritos, y que una vez que esté ins-
 9 crita en el Registro Mercantil esta Escritura, la Compañia
 10 entregue a cada uno de los suscriptores del aumento tantos
 11 títulos cuantas acciones hayan suscrito.- SEXTO.- Refor-
 12 mar el artículo cuarto de los estatutos sociales en concor-
 13 dancia con este nuevo aumento de capital, y, SEPTIMO.- Autori-
 14 zar al Presidente y a los Gerentes de la Compañia para que
 15 uno de ellos, inmediatamente proceda a elevar a Escritura Pu-
 16 blica el aumento de capital y la reforma de los estatutos
 17 y realizar todos los trámites establecidos en la Ley.- OCHO-
 18 AVISO DE DECLARACION. Con los antecedentes expre-
 19 sados en la diligencia procedente, el compareciente a nombre
 20 y por los derechos que representa, como Gerente de la Compa-
 21 ñia Social: PRIMERO.- Que el capital de la Compañia "INDU-
 22 STRIA DE LA PAPELA S.A.", queda aumentado en la suma de
 23 Trece millones de sueros mediante la emisión de Trece mil
 24 acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil
 25 sueros cada una con lo cual el capital de la Compañia de su
 26 representación se ha elevado a Veinte millones de sueros.-
 27 SEGUNDO.- Que las nuevas acciones que han suscrito y pagado



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 en su importe corresponden a los actuales accionistas de la

2 denominada Compañía en la siguiente forma y distribución :

3 Doctor Peter Hernal, suscribe tres mil acciones accionistas de

4 mil sueros cada una y paga tres millones de sueros mil sueros;

5 Señora Honor de Kattler suscribe mil veintinueve acciones

6 y paga en millón veintinueve mil sueros; señora Marguete

7 Walters suscribe mil veintinueve acciones y paga un mi-

8 llón veintinueve mil sueros; doctor J. Otto Schneider suscri-

9 bo acciones ochenta y cuatro acciones y paga ochocientos

10 ochenta y cuatro mil sueros; señor Emilio R. Kottler suscribe

11 mil acciones ochocientos acciones y paga en millón och-

12 ocientos ochocientos mil sueros; señor Werner Speck suscri-

13 bo mil acciones ochenta acciones y paga un millón och-

14 trescientos ochenta mil sueros; señor Max Hansa Fuchs suscri-

15 bo acciones treinta y cinco acciones y paga ochocientos

16 treinta y cinco mil sueros; señor Edgar Forster suscribe

17 novecientos ochenta acciones y paga novecientos ochenta mil

18 sueros; señor Antonio Seiler suscribe novecientos ochenta

19 acciones y paga novecientos ochenta mil sueros; señor Hans

20 Forster suscribe acciones noventa y dos acciones y paga

21 trescientos noventa y dos mil sueros; señor Hermann Osterwalder

22 suscribe trescientos noventa y dos acciones y paga trescientos

23 noventa y dos mil sueros; señor Alfred Wustler suscribe

24 ciento noventa y seis acciones y paga ciento noventa y seis

25 mil sueros y señor Herbert Hani suscribe ciento noventa y

26 seis acciones y paga ciento noventa y seis mil sueros; sus-

27 cripciones que totalizan tres millones de sueros. - FIN.

28 Que el artículo cuarto de los estatutos sociales referencado

al capital de la compañía queda reformado en la siguiente

forma y dirá: " El capital social de la Compañía es la cantidad de Veinte millones de sucres, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor cada una, numeradas del cero, cero, cero uno al veinte mil.

Las acciones constarán en Títulos que pueden contener una o varias acciones emitidas con las firma del Presidente y

de uno de los Gerentes de la Compañía.- CUARTO.- El Compareciente solicita al señor Notario, agregue los habilitantes

y más documentos que se le presentan llenando todas las

formalidades necesarias a la plena eficacia de esta Escritura.- Firmado) T. Arizaga V.- Dr. Teodoro Arizaga Vega. Aboga-

do.- Registro número cero nueve- Guayaquil.- INMOBILIARIA

HELVETIA S.A. Casilla " M ".- Guayaquil- Ecuador.- Teléfonos:

cincuenta y dos. ochenta y cuatro. setenta y tres.- cincuenta

y dos. ochenta y siete. ochenta y cinco.- Guayaquil, Marzo

once de mil novecientos setenta y seis.- Señor Hans Forrer,

Ciudad.- Muy estimado señor: Me es grato comunicar a usted

que el Directorio de INMOBILIARIA HELVETIA S.A., en sesión

celebrada en esta fecha tuvo el acierto de reelegir a usted

GERENTE de la Compañía para el nuevo período estatutario de

dos años. Este nombramiento confiere a usted la representa-

ción legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, a la

cual podrá usted, representarla y obligarla con su sola firma,

conforme consta de la escritura de constitución de nuestra

compañía otorgada el diecisiete de Octubre de mil nove-

cientos sesenta y nueve ante el Notario de este Cantón, doctor

Thelmo Torres Crespo, e inscrita en el Registro Mercantil el



veinticuatro de los mismos mes y año. La presente, con la
razón de su aceptación, debidamente inscrita en el Registro
Mercantil, servirá para legitimar su personería, en todo asunto en que usted deba intervenir a nombre de la compañía. Muy atentamente, Inmobiliaria Helvetia S.A. f) Emilio Mettler.-
Emilio Mettler. Presidente.- Acepto el cargo (Marzo trece de mil novecientos setenta y seis) f) Hans Forrer.- Hans Forrer.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de fojas seis mil trescientos dieciseis a seis mil trescientos diecisiete, Número mil trescientos ochenta y cuatro del Registro Mercantil y anotado bajo el número cuatro mil ochocientos siete del Repertorio.- Guayaquil, treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta y seis.-
El Registrador Mercantil.- f) Héctor Miguel Alcivar Andrade.- Abogado Héctor Miguel Alcivar Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay un sello.- SON COPIAS.- El otorgante, en la calidad que interviene, aprueba y ratifica en todas sus partes, el contenido íntegro del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. Quedan agregados, formando parte integrante de esta escritura, los siguientes documentos: las Resoluciones Ministeriales números cero doscientos cuarenta y nueve, cero doscientos cincuenta y cero doscientos cincuenta y uno; Copia del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de Inmobiliaria Helvetia S.A., celebrada el cinco de Mayo de mil novecientos setenta y seis; y, el Cuadro Demostrativo anexo al Acta, documentos que se copiarán en todos los testimonios que se dieren. La cuantía

de esta escritura es la suma de trece millones de sucres,
hallándose exonerada del pago de los impuestos respectivos,
de conformidad con lo dispuesto en el Decreto setecientos
treinta i tres del veintidos de Agosto de mil novecientos
setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número ocho-
cientos setenta i ocho del veintinueve de los mismos. Leida
esta escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta
voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de
acto, conmigo. Doy fe.- Firmado) Hans Forrer.- RUC 0990018677001.



THELMO R. TORRES C. - - - - - INMOBILIARIA HEL-
VETIA S.A. Casilla " M " Guayaquil- Ecuador.- Tf. cincuenta
y dos. ochenta y cuatro. setenta y tres.- cincuenta y uno. noven-
ta y dos. veinte. Guayaquil. Acta de la Sesión de Junta General
Extraordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA HELVETIA S.A.,
celebrada el cinco de Mayo de mil novecientos setenta y seis.
En Guayaquil, a los cinco días de Mayo de mil novecientos se-
tenta y seis, en el local ubicado en la calle Illingworth nú-
mero ciento ocho, segundo piso, se reúne la Junta General Ex-
traordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA HELVETIA S.A., pre-
sidente por el señor Emilio E. Mettler, en su calidad de Pre-
sidente titular, y actuando en la Secretaría el señor Abogado
Ernesto Castro Ordóñez, Secretario titular de la compañía. Sien-
do las diez de la mañana, el Presidente declara abierto el
acto y ordena dar lectura de la lista de socios concurrentes,
resultando que asisten los siguientes señores: doctor Teodoro
Arizaga Vega, en representación de mil ochocientas acciones
nominativas de propiedad del doctor Peter Herold, de Zürich,
Suiza, según poder que reposa en los archivos de la Compañía;

1 Max Konanz Serrano en representación de quinientas cuarenta

2 y seis acciones nominativas de propiedad de la señora Hanny
3 de Mettler, de Zürich, Suiza, y de quinientas cuarenta y

4 seis acciones nominativas de propiedad de la señora Régula
5 von Tscharner, de Therwil, Baselland, Suiza, según consta

6 de las respectivas cartas poderes que se adjuntan al expe-
7 diente correspondiente a esta Junta; Werner Speck con sete-

8 cientas ochenta acciones nominativas de su propiedad y en

9 representación de cuatrocientas dieciseis acciones nominati-

10 vas de propiedad del doctor J. Otto Schneider, de St. Gallen,

11 Suiza, según consta de la respectiva carta poder que se ad-

12 junta al expediente correspondiente a esta Junta; Max Konanz

13 Muñoz con trescientas noventa acciones nominativas de su

14 propiedad y en representación de ciento cuatro acciones nomi-

15 natives de propiedad del señor Herbert Frei, de Guayaquil,

16 según consta de la respectiva carta poder que se adjunta al

17 expediente correspondiente a esta Junta; Emilio E. Mettler

18 con ochocientos cincuenta y ocho acciones nominativas; Oscar

19 Forster con quinientas veinte acciones nominativas; Antonio

20 Seiler S con quinientas veinte acciones nominativas; Hans

21 Forrer con doscientas ocho acciones nominativas; Werner Os-

22 terwilder con doscientas ocho acciones nominativas y Alfredo

23 Blaettler con ciento cuatro acciones nominativas. Todas las

24 acciones son de un mil sucres cada una y los concurrentes

25 representan en conjunto siete mil acciones, o sea un capital

26 de siete millones de sucres. Encontrándose presente todo

27 el capital pagado y habiéndose efectuado por Secretaría el

28 alistamiento que dispone el artículo doscientos setenta y

cuatro de la Ley de Compañías, el señor Presidente, de conformidad con el artículo doscientos setenta y tres de la misma ley, consulta a los accionistas asistentes si aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria con el objeto de tratar y resolver acerca de un aumento de capital y de la reforma del artículo pertinente de los estatutos de la compañía. Habiendo contestado afirmativamente todos los asistentes, el Presidente declara formal y válidamente constituida esta Junta, y a continuación expresa que para hacer frente al constante requerimiento de locales para oficinas, almacenes y bodegas que Inmobiliaria Helvetia S.A. ha venido recibiendo de parte de sus inquilinos, ha habido que efectuar cuantiosas inversiones en la compra de solares y nuevas edificaciones en Guayaquil, Cuenca y Quito, algunas de las cuales se las ha financiado con préstamos hipotecarios a los Bancos, pero como no siempre es posible esa clase de financiamiento, considera necesario proceder a un aumento de capital de la compañía para seguir adelante con el programa de construcciones que está en marcha, aumento que deberá pagarse en numerario y que podría ser del orden de los trece millones de sucres, con lo que el capital social ascendería a veinte millones de sucres. Después de una prolongada deliberación, los asistentes expresan uno por uno su conformidad con el aumento de capital propuesto por el Presidente, y a continuación éste les consulta si todos ellos están dispuestos a hacer uso de sus derechos de preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan, a lo que el doctor Teodoro Arizaga Vega, en su calidad de represen-



1 tante del doctor Peter Herold, expresa que a su representado
2 le correspondería, en uso de su derecho de preferencia, pagar
3 una aportación de Tres millones trescientos cuarenta y dos
4 mil ochocientos cincuenta y siete sucres catorce centavos en
5 este aumento de capital, pero que le ha impartido instruccio-
6 nes para que suscriba solamente acciones hasta por la cantidad
7 de Tres millones doscientos mil sucres, para que su aportación
8 total en el capital de la compañía ascienda a la suma de Cinco
9 millones, dejando a disposición de los demás accionistas la
10 diferencia de Ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta
11 y siete sucres catorce centavos para que ellos la suscriban
12 en la forma que tengan a bien acordar. Terminada la exposición
13 del doctor Arízaga, todos los demás accionistas, ya sea por
14 sí o por intermedio de sus representantes, manifiestan su
15 voluntad de suscribir todas las acciones que a cada uno les
16 corresponde en uso de su derecho de preferencia, y luego de
17 cruzar ideas acuerdan repartirse, además, proporcionalmente
18 entro todos ellos la diferencia que el doctor Herold ha deja-
19 do a su disposición. Una vez que los señores accionistas se
20 han puesto de acuerdo en todos los puntos enunciados, la
21 Junta General resuelve por unanimidad: a) Aumentar el capital
22 social de la compañía en la cantidad de Trece millones de su-
23 cres mediante la emisión de trece mil acciones ordinarias y
24 nominativas de un mil sucres de valor cada una; b) Que en
25 virtud de este aumento el capital social de la compañía será
26 de Veinte millones de sucres, dividido en veinte mil acciones
27 ordinarias y nominativas de Mil sucres de valor cada una; c)
28 Aprobar que el aumento de capital de Trece millones de sucres,

que ha sido íntegramente suscrita por todos los accionistas
 accionistas de la compañía, sea pagado en numerario, y dejar
 constancia en el cuadro que se agrega a este acto, del si-
 guiente detalle: Uno) Lista de Accionistas; Dos) Distribución
 del capital actual; Tres) Aportaciones que en este aumento
 corresponden a cada accionista de acuerdo con su derecho de
 preferencia; Cuatro) Diferencias que por la renuncia parcial
 de su derecho de preferencia hecha por el doctor Peter Herold,
 se le deduce a él y a la vez se agregan a los demás acciona-
 dos; Cinco) Aportaciones que en definitiva debe pagar cada
 accionista en este aumento de capital; Seis) Distribución del
 nuevo capital; y, Siete) Porcentajes de Inversión nacional
 y de inversión extranjera en el capital actual y en el nuevo
 capital de la compañía; 8) Dejar constancia que con este au-
 mento de capital Amobiliaria Helvética S.A. mantiene su ca-
 lidad de empresa mixta, con el cuarenta y seis enteros por cen-
 te y cinco centésimos por ciento de inversión extranjera y
 cincuenta y tres enteros veinticinco centésimos por ciento de
 inversión nacional; 9) Aprobar que antes de que se otorgue
 la respectiva escritura de aumento de capital todos los accio-
 nistas paguen en su totalidad los aumentos suscritos, de
 acuerdo con el detalle que consta en el cuadro a que se re-
 fiere el literal precedente, y que una vez que está inscrita
 en el Registro Mercantil la escritura correspondiente a este
 aumento de capital, la compañía entregue a cada uno de los
 suscriptores del aumento tantas acciones cuantas ha suscrito,
 conforme a los valores establecidos en ese mismo cuadro; f)
 Reformar el artículo cuarto de los estatutos sociales en



1 concordancia con este aumento de capital, y aprobar el nuevo
2 tanto con el siguiente tenor: " El capital social de la
3 compañía es la cantidad de Veinte millones de sucos, dividi-
4 do en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de mil
5 sucoes de valor cada una, numeradas del cero cero cero uno
6 al veinte mil. Las acciones constarán en títulos que pueden
7 contener una o varias acciones, emitidos con las firmas del
8 Presidente y uno de los Corrientes de la compañía."; c) Auto-
9 rizar al Presidente y a los Corrientes de la compañía para
10 que uno cualquiera de ellos, individualmente, proceda a ele-
11 var a escritura pública el aumento de capital y la reforma
12 de los estatutos y realice todos los trámites establecidos
13 en la Ley. No habiendo otro asunto de que tratar, se concede
14 un momento de receso para que se redacte esta acta. Reins-
15 talada la sesión a las once y quince minutos de la mañana,
16 con la concurrencia de las mismas personas, se da lectura
17 del acta y se lo aprueba por unanimidad, sin modificación
18 alguna, disponiéndose que se incorporen al expediente de
19 esta sesión los poderes y cartas poderes de los accionis-
20 tas que han sido representados en esta Junta, lista de asis-
21 tentes a esta Junta General y cuadro distributivo del capital
22 actual, aumento y nuevo capital, con lo cual se declara ter-
23 minada la Junta, firmando para constancia el Presidente y
24 todos los asistentes junto con el Secretario que certifica.
25 f) Emilio B. Kottler. 2) Ab. Ernesto Castro Ordóñez.- f)
26 Dr. Ceodoro Arizaga Vega.- f) Max Konans Herranz.- f) Werner
27 Speck.- f) Max Konans Muñoz.- 2) Oscar Forster.- f) Antonio
28 Bellón.- f) Hans Ferrer.- f) Werner Osterwalder.- f) Alfredo

1 Blocción.- Es fiel copia de un original que consta en el libro
2 de Actas de Sesiones de Junta General de Accionistas de la com-
3 pañia, al que se remite en caso de ser necesario.- Lo certi-
4 fico.- Guayaquil, a mayo cinco de mil novecientos veinte y
5 cinco.- Inmobiliaria Helvetia S.A. f) Ernesto Castro Córdova.
6 Dr. Ernesto Castro Córdova, Notario.- RESOLUCIÓN NÚMERO
7 1000 DICCIONARIO COMERCIAL Y INDUSTRIAL.- EL DIRECTOR GENERAL DEL
8 LITERAL, DELEGADO, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO E
9 INDUSTRIA, VICE, el Artículo primero de la Decisión volun-
10 taria de la Comisión del Acuerdo de Cartagena; y, CONSIDERAN-
11 DO: QUE los ciudadanos de nacionalidad cuba, señores CARLOS
12 DOMESTICO y ANTONIO BARRERA, han justificado que se encuentran
13 radicados legalmente en el país por un lapso superior a un
14 año, y que dichos ciudadanos han renunciado al derecho de
15 recuperar el capital y a transferir utilidades al exterior
16 para sus inversiones o efectuarse en el monto de capital
17 de la empresa INDUSTRIAL HELVETIA S.A. tal como consta del
18 Acta suscrita ante mí el veinte y cinco de junio de mil no-
19 vecientos veinte y cinco. QUE el Señor Ministro de Industria,
20 Comercio e Integración, mediante Acuerdo número mil ochenta
21 de veintidos de agosto de mil novecientos veinte y cinco,
22 publicado en el Registro Oficial número ochocientos veinte
23 y siete de veintiocho de los meses dos y año, delegó al
24 Director Regional del Litoral, la facultad de conocer y re-
25 solver sobre las autorizaciones que extranjeros residentes
26 en el país, en calidad de inversionistas, requieren para efectuar
27 inversiones; y, que esta delegación fue ratificada mediante
28 Acuerdo número mil ochocientos veinte y cuatro de quince de



1 octubre de mil novecientos ochenta y cinco; y, (13), el Consejo Superior de Gobierno mediante Decreto número sescientos treinta y nueve de treinta y uno de cargo de mil novecientos ochenta y cinco, facultó al Ministerio de Industrias, Comercio e Integración para que autorice la inversión de personas naturales extranjeras residentes por más de un año en el país en forma legal o ininterrumpida, económica que fuere en categoría migratoria. RESUELVA PRIMERA: Autorizar a las entidades públicas COMAR NOR OREO y ALTIORO MARIANO, para que efectúen las inversiones de INVESTIMIENTOS CULTURALES CO/100 OREO (\$ 900.000,00) y COMAR NOR OREO Y ALTIORO MARIANO CO/100 OREO (\$ 196.000,00) respectivamente, en el aumento de capital de la empresa INDUSTRIAS INVERSA S.A. OREO; las inversiones autorizadas tienen la calidad de reservadas y por lo tanto, no les confiere el derecho a la realización de capitales y utilidades al exterior. TERCERA: Tener en consideración de la Intendencia de Compañías de Guayaquil y de los interesados, la presente Resolución. CUARTA: DAR, en Guayaquil, a doce julio mil novecientos ochenta y cinco. 2) Pedro Blas Viojó.- Ing. Pedro Blas Viojó.- DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE INVERSIÓN.- EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE INVERSIÓN, COMAR NOR OREO Y ALTIORO MARIANO, VALDO, el Decreto número novecientos ochenta y cinco de treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno y el Decreto número mil seiscientos cuarenta y cinco de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, la conformidad y la conformidad procedida; y, (13) de los resultados consiguientes

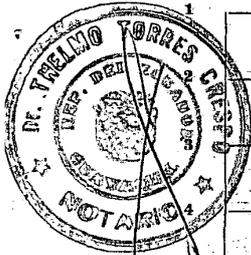
en el Decreto Supremo número setecientos ochenta y nueve de
 once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco y en
 las disposiciones constantes en el Acuerdo número seiscientos
 sesenta y tres de veinte de mayo de mil novecientos setenta
 y seis, otorgado por el Ministro de Industrias, Comercio e
 Integración. RESUELVE: PRIMERO: Autorizar a las señoras HANNY
 DE METTLER y REGULA VON TSCHARNER; y a los señores Dr. PETER
 HEROLD y Dr. J. OTTO SCHNEIDER, todos de nacionalidad suiza,
 con residencia en el exterior, para que inviertan las sumas
 de UN MILLON VEINTE Y NUEVE MIL 00/100 sucres (\$ 1'029.000,00);
 Un MILLON VEINTE Y NUEVE MIL 00/100 sucres; TRES MILLONES DOS-
 CIENTOS MIL 00/100 SUCRES (\$ 3'200.000,00); y, SETECIENTOS
 OCHENTA Y CUATRO MIL 00/100 sucres, (\$ 784.000,00) respecti-
 vamente, en su equivalente a francos suizos, en el aumento
 de capital que va a realizarse en la empresa INMOBILIARIA
 HELVETIA S.A. bajo el Régimen de Inversión Extranjera Direc-
 ta; SEGUNDO: La participación de inversionistas nacionales
 en el aumento de capital de INMOBILIARIA HELVETIA S.A. será
 de cincuenta y tres enteros veinticinco centésimos por ciento
 en consecuencia, mantendrá la calidad de empresa MIXTA, según
 los términos del artículo primero del Régimen Común de Tra-
 tamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes,
 Licencias y Regalías. TERCERO: Poner en conocimiento de la In-
 tendencia de Compañías de Guayaquil y de los interesados, la
 presente Resolución. COMUNIQUESE.- dado, en Guayaquil, a dos-
 julio- mil novecientos setenta y seis.- f) Pedro Glas Viejó.
 Ing. Pedro Glas Viejó.- RESOLUCION NUMERO CERO DOSCIENTOS
 CINCUENTA Y UNO.- EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL LITORAL,



1 DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, VISTO,

2 el artículo primero de la Decisión veinticuatro de la Comi-
3 sión del Acuerdo de Cartagena; y, CONSIDERANDO: QUE los ciu-
4 dadanos de nacionalidad suiza, señores HANS FORRER RUEGG,
5 ANTONIO SEILER, WERNER OSTERWALDER y HERBERT FREI, han justi-
6 ficado que se encuentran residiendo legalmente en el país,
7 por un lapso superior a un año, y que dichos ciudadanos han
8 renunciado al derecho de reexportar el capital y a transfe-
9 rir utilidades al exterior para sus inversiones a efectuarse
10 en el aumento de capital de la empresa INMOBILIARIA HELVETIA
11 S.A., tal como consta del Acta suscrita ante mí el veinte y
12 cinco de junio de mil novecientos setenta y seis. QUE el Se-
13 ñor Ministro de Industrias, Comercio e Integración, mediante
14 Acuerdo número mil ochenta de veintidos de agosto de mil
15 novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial
16 número ochocientos setenta y siete de veintiocho de los mis-
17 mos mes y año, delegó al Director Regional del Litoral, la
18 facultad de conocer y resolver sobre las autorizaciones que
19 extranjeros residentes en el país, en calidad de inmigrantes,
20 requieran para efectuar inversiones; y, que esta delegación
21 fue ratificada mediante Acuerdo número mil trescientos seten-
22 ta y cuatro de quince de octubre de mil novecientos setenta y
23 cinco; y, QUE el Consejo Supremo de Gobierno mediante Decreto
24 número doscientos treinta y nueve- A de treinta y uno de mar-
25 zo de mil novecientos setenta y seis, facultó al Ministerio
26 de Industrias, Comercio e Integración para que autorice la
27 inversión de personas naturales extranjeras residentes por
28 más de un año en el país en forma legal e ininterrumpida,

cualosquiera que fuere su categoria migratoria. RESUELVE:



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PRIMERO: Autorizar a los ciudadanos suizos HANS FORRER RUEGG, ANTONIO SEILER, WERNER OSTERWALDER y HERBERT FREI, para que efectúen las inversiones de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL 00/100 sucres (\$ 392.000,00); NOVECIENTOS OCHENTA MIL 00/100 sucres (\$ 980.000,00) ; TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL 00/100 sucres (\$ 392.000,00); y, CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL 00/100 sucres (\$ 196.000,00), respectivamente, en el aumento de capital de la empresa INMOBILIARIA HELVETIA S.A. SEGUNDO: Las inversiones autorizadas tienen la calidad de nacionales y por lo mismo no les asiste el derecho a la remisión de capitales y utilidades al exterior. TERCERO: Poner en conocimiento de la Intendencia de Compañías de Guayaquil y de los interesados, la presente Resolución. COMUNIQUESE.- DADO, en Guayaquil, a dos- julio- mil novecientos setenta y seis.- f) Pedro Glas Viejó. Ing. Pedro Glas Viejó.- Enmendado: suma-que-del- la- accionistas- pertinente- formal- demás- centésimos- totalidad- capital- delegó- ciudadanos- han- litoral-.- Entre líneas: OTORGAN-

TE.-

Blanco

Cuadro anexo al Acta de Sesión de Junta General Extraordinaria de Mayo 5/76.

AUMENTO DE CAPITAL

I CAPITAL NACIONAL

a) <u>Ecuatorianos</u>	<u>Capital Actual</u>	<u>Participación proporcional en aumento</u>	<u>Diferencia</u>	<u>Participación definitiva en aumento</u>	<u>Capital Nuevo</u>
Emilio E. Mettler	858.000,=	1.593.428,57	23.571,43 +	1.617.000,=	2.475.000,00
Werner Speck	780.000,=	1.448.571,43	21.428,57 +	1.470.000,=	2.250.000,00
Max Konanz Muñoz	390.000,=	724.285,71	10.714,29 +	735.000,=	1.125.000,00
	<u>2.028.000,= 28,97%</u>			<u>3.822.000,= 29,40%</u>	<u>5.850.000,= 29,25%</u>
b) <u>Extranjeros Residentes en Ecuador.</u>					
Oscar Forster	520.000,=	965.714,29	14.285,71 +	980.000,=	1.500.000,00
Antonio Seiler	520.000,=	965.714,29	14.285,71 +	980.000,=	1.500.000,00
Hans Forrer	208.000,=	386.285,71	5.714,29 +	392.000,=	600.000,00
Werner Osterwalder	208.000,=	386.285,71	5.714,29 +	392.000,=	600.000,00
Alfredo Elasttler	104.000,=	193.142,86	2.857,14 +	196.000,=	300.000,00
Herbert Frei	104.000,=	193.142,86	2.857,14 +	196.000,=	300.000,00
	<u>1.664.000,= 23,77%</u>		<u>101.428,57 +</u>	<u>3.136.000,= 24,12%</u>	<u>4.800.000,= 24,=</u>
TOTAL CAPITAL NACIONAL:	3.692.000,= 52,74%			6.958.000,= 53,52%	10.650.000,= 53,25%

II CAPITAL EXTRANJERO

Dr. Peter Herold	1.800.000,=	3.342.857,14	142.857,14 -	3.200.000,=	5.000.000,00
Hanny de Mettler	546.000,=	1.014.000,00	15.000,00 +	1.029.000,=	1.575.000,00
Régula von Tscherner	546.000,=	1.014.000,00	15.000,00 +	1.029.000,=	1.575.000,00
Dr. J. Otto Schneider	416.000,=	772.571,43	11.428,57 +	784.000,=	1.200.000,00
TOTAL CAPITAL EXTRANJERO:	3.308.000,= 47,26%		101.428,57 -	6.042.000,= 46,48%	9.350.000,= 46,75%
	<u>7.000.000,= 100,= %</u>	<u>13.000.000,=</u>	<u>- -</u>	<u>13.000.000,= 100,= %</u>	<u>20.000.000,= 100,= %</u>

Certifico que el presente cuadro es fiel copia del original que consta

agregado al Acta de Junta General de Accionistas de Inmobiliaria Helvetia S.A., celebrada el 5 de Mayo de 1976, al que se remito en caso de ser necesario. -Lo Certifico.- Guayaquil, a cinco de Mayo de mil novecientos setenta y seis

INMOBILIARIA HELVETIA S.A.

Ab. Ernesto Castro Prádoz,

Secretario

SE OTORGO ANTE MI; en fe de ello, confiero este TERCER TESTIMONIO en diez fojas útiles, inclusive la presente fotocopia, conforme al original que se encuentra agregado a la catria; que cello y firmo en Guayaquil en la misma fecha de su otorgamiento.



Helmo E. Torres
HELMO E. TORRES
NOTARIO



CERTIFICO: Que con fecha de hoy y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 5.346 dictada el 3 de Agosto de 1976 por el Intendente de Compañías, queda inscrita esta escritura de fojas 15.948 a 15.957, número 5.437 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.025 del Repertorio. Guayaquil, Agosto doce de mil novecientos setenta y seis. -El Registrador Mercantil.

Hector Miguel Alvarado Andrade
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento con lo ordenado en

1 el Decreto Supremo número 733 dictado por el Presidente de la Re-
2 pública el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Ofi-
3 cial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Agosto doce
4 de mil novecientos setenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

5
6 **ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

7 **CERTIFICO:** Quo con fecha de hoy, he archivado el comprobante de
8 afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente
9 a la Compañía "INMOBILIARIA HELVETIA S.A."- Guayaquil, Agosto doce
10 de mil novecientos setenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

11
12 **ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

13 Se tomó nota de esta escritura a foja 10.042 del Registro Mer-
14 cantil de mil novecientos sesenta i nueve, a foja 5.795 del mis-
15 mo Registro de mil novecientos setenta i dos y a foja 13,186 del
16 mismo Registro Mercantil de mil novecientos setenta i cuatro, al
17 margen de las respectivas inscripciones.- Guayaquil, Agosto doce de
18 mil novecientos setenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

19
20 **ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



21
22
23
24
25
26
27
28

1 el Decreto Supremo número 733 dictado por el Presidente de la Re-
 2 pública el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Ofi-
 3 cial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Agosto doce
 4 de mil novecientos setenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

5 *[Handwritten Signature]*
 6 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ARRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

7 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el comprobante de
 8 afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente
 9 a la Compañía "INMOBILIARIA HELVETIA S.A."- Guayaquil, Agosto doce
 10 de mil novecientos setenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

11 *[Handwritten Signature]*
 12 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ARRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

13 Se tomó nota de esta escritura a foja 10.042 del Registro Mer-
 14 cantil de mil novecientos sesenta i nueve , a foja 5.795 del mis-
 15 mo Registro de mil novecientos setenta i dos y a foja 13,166 del
 16 mismo Registro Mercantil de mil novecientos setenta i cuatro, al
 17 margen de las respectivas inscripciones.- Guayaquil, Agosto doce de
 18 mil novecientos setenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

19 *[Handwritten Signature]*
 20 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ARRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



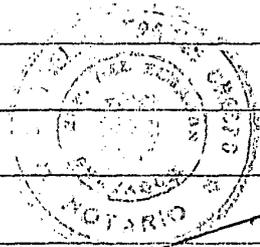
21
 22
 23 **REGISTRO MERCANTIL DEL**
 24 **CANTON GUAYAQUIL**
 VALOR PAGADO POR ESTA INSCRIPCION

25 \$ 30.000 mil ochocientos treinta i cinco 80

26 DOY FE que, con esta fecha y al margen de las escrituras de Reforma de Es-
 27 tatutos y Aumento de Capital de la Compañía " INMOBILIARIA HELVETIA S.A." ce-
 28 lebradas ante mí en fechas once de Mayo de mil novecientos setenta y dos, y,

diecisiete de Junio de mil novecientos setenta y cuatro, se tomó nota de la
Reforma de Estatutos y Aumento de Capital a que se refiere el testimonio pre-
cedente, dejando así cumplido con lo ordenado por el señor Intendente de Com-
pañías en su Resolución número 5546.-

Guayaquil, Agosto 13 de 1.976



[Signature]
Dr. PEDRO R. TORRES
NOTARIO

POY FE: Que en esta fecha y al margen de la escritura pública co-
rrespondiente, por Resolución número cinco cinco cuatro seis de la
Superintendencia de Compañías, tomé nota de la aprobación del aumen-
to de capital en trece millones de sucres y la reforma de estatu-
tos de la Compañía a que se refiere el testimonio de la escri-
tura pública que antecede.- Guayaquil, trece de agosto de mil nove-
cientos setenta y seis.- Entre líneas.- de constitución de la Compañía.
Si vale.-



[Signature]
Dr. Jorge Maldonado Rennella
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil